

DIRECCION REGIONAL
OFICINA GESTION DE SUELOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

Carpeta 19 La Ligua

RESOLUCIÓN EX. N° 01D-

172

VALPARAÍSO,

20 ENE. 2011

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 060-1916 de fecha 19 de Julio de 1999, por la cual se ordenó la entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS PULMAHUE**, respecto de un inmueble ubicado al final de las calles El Boldo y El Litre, Población Pulmahue, comuna de La Ligua, la propiedad se encuentra inscrita en mayor extensión a fs. 126; vta. N° 146 del Registro de Propiedades del año 1975, del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua.
- b) La Resolución exenta N° 060-1043 de fecha 26 Abril del 2002, que prorrogó por un plazo de 5 años el comodato precitado.
- c) El hecho que el plazo de duración del Contrato del Comodato se encuentra vencido.
- d) La carta de fecha 31/08/2010 del Junta de Vecinos Pulmahue, por la cual solicita la renovación del Comodato.
- e) El Ordinario N° 2535 de fecha 17/11/2010 del Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso
- f) Ordinario N° 1430 de fecha 13 de diciembre del 2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que Establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.
- g) Las facultades que me confieren los Decretos Supremos N° 355/76 y N° 906 (V. y U) del 31/12/2010, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Prorrógase por un plazo de 5 años, a contar de la fecha de la presente Resolución, el contrato de comodato ordenado por Resolución N° 060-1916 de fecha 19 de Julio de 1999 por la cual se dispuso el préstamo de uso gratuito en favor del **JUNTA DE VECINOS PULMAHUE** de la comuna de La Ligua del inmueble individualizado en el visto a) de la presente resolución.



2. El equipamiento antes individualizado deberá destinarse solo para los fines propios de esa organización y el comodatario se obligará a su administración, mantención, conservación y operación a su costa, eximiéndose de ello al SERVIU REGION DE VALPARAISO. El incumplimiento de esta obligación por parte del comodatario facultará al comodante SERVIU REGION DE VALPARAISO para exigir de inmediato la restitución del terreno y las indemnizaciones que correspondan.
3. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley N° 17.235 Sobre Impuesto Territorial, el comodatario ya individualizado deberá pagar el impuesto territorial del bien raíz objeto de la presente renovación de comodato, adjuntando la respectiva copia del comprobante de pago a la Oficina de Gestión de Suelos, en el evento que el inmueble objeto del presente Comodato este sujeto al pago del impuesto territorial, situación que le será informada al Comodatario por la Unidad de Gestión de Suelos.
4. De acuerdo a lo instruido en el numeral 1.11 de Ordinario N° 1430 de fecha 13/12/2006 de la Subsecretaría del Minvu, la Comodataria deberá suscribir un contrato de promesa de compraventa, una vez que la Oficina Gestión de Suelos actualice los antecedentes del inmueble entregado. El contrato prometido se verificará una vez concluido el Comodato
5. Déjese constancia que la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.-

TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
JOSÉ HERRERA TORO
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO

JRHT/VCSA/CRO/FYL/POT
TRANSCRIBIDA:

- DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
- JUNTA VECINOS PULMAHUE
- Pasaje El Bordo 561 Población Pulmahue-La Ligua
- OFICINA LOCAL SERVIU LA LIGUA
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO FINANZAS
- UNIDAD GESTION DE SUELOS
- OFICINA DE PARTES

No 16800